

cuantía máxima será de 30.000 euros, previa presentación de un presupuesto que deberá ser aceptado por los Ministerios convocantes. Esta cantidad será financiada a partes iguales por el Ministerio de la Presidencia y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La adjudicación de la dotación económica del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Apartado séptimo. *Difusión.*—Dicha difusión se llevará a cabo en los términos que se detallan a continuación:

a) La agencia de publicidad responsable de la creatividad del anuncio premiado realizará la postproducción necesaria para ajustar el contenido del anuncio a la finalidad establecida.

b) El anuncio resultante de la postproducción resaltará el hecho de haber obtenido el Premio Institucional «Crea Igualdad», y los valores que le han hecho merecedor del mismo. Será emitido de forma gratuita por Televisión Española en base a un presupuesto de inversión en medios de 250.000 euros.

Madrid, 28 de diciembre de 2006.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

MINISTERIO DE CULTURA

226 *ORDEN CUL/4073/2006, de 7 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2298/2006, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2006, a D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez por su obra «España proyecto inacabado: costes/beneficios del imperio».

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

227 *ORDEN CUL/4074/2006, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2006.*

Por Orden CUL/2636/2006, de 24 de julio (BOE de 11 de agosto), se convocó el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2006, regulado por Orden de 23 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 31), para reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural realizada en las ciudades españolas cuyos conjuntos históricos han sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden CUL/3080/2006, de 29 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Séptimo de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente al año 2006 a:

Primer premio, dotado de 15.025,00 euros, al pueblo ilicitano y en su nombre al Ayuntamiento de Elche, por el esfuerzo continuado por conser-

var sus manifestaciones culturales más importantes y por la realización del Programa para la Recuperación Integrada del Palmeral que ha supuesto, entre otras actuaciones, la recuperación para la titularidad y disfrute público de una importante superficie del Palmeral, asegurando así su conservación. A esto se une el desarrollo de un importante trabajo de investigación sobre la conservación del Palmeral, además de la recuperación patrimonial de la arquitectura e ingeniería histórica del agua (canales, acequias).

Segundo premio, dotado con 9.015,00 euros, al Ayuntamiento de Lugo, por una permanente labor desde 1921 (cuando la Muralla de Lugo fue declarada Monumento Nacional) en la conservación, mantenimiento y rehabilitación de la muralla romana, y en especial, por la actuación municipal realizada en los últimos años que ha supuesto un gran esfuerzo económico e institucional para la recuperación patrimonial, medioambiental, arqueológica y turístico-cultural de la Muralla y su entorno.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

228 *ORDEN CUL/4075/2006, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (BOE del 20), se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2006, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 29), modificada, por Órdenes de 15 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 25), de 25 de abril de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 27), Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 26) y Orden CUL/938/2005, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado del 13), y desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 9 de junio de 2006 (BOE del 27 de junio), para recompensar la meritoria labor del galardonado en cada uno de sus ámbitos en reconocimiento a una trayectoria profesional, con el fin de destacar aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a promocionar las artes plásticas y la fotografía y a favorecer la restauración y conservación del Patrimonio Histórico Español.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden CUL/3079/2006, de 25 de septiembre (BOE de 8 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2006 al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) por su destacada labor en la teoría y práctica de la conservación y restauración y especialmente por los trabajos que, en el año 2005, culminaron en la reposición del Giraldo original de la Giralda de Sevilla, según proyecto de un equipo interdisciplinar dirigido por don Román Fernández-Baca.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

229 *ORDEN CUL/4076/2006, de 22 de diciembre, por la que se hace pública la composición del jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2006, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden CUL/1299/2006, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 2 de mayo), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2006, este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden CUL/1299/2006, de 7 de abril, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor García de la Concha.

Vocales: D. Sergio Pitol Deméneghi, autor galardonado en la edición anterior; D. José Rodríguez Rodríguez, Director de la Academia Filipina

de la Lengua; D.^a Olvido García Valdés, designada por la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional; D. José Antonio Pascual Rodríguez, designado por el Secretario de Estado de Educación y Universidades e Investigación; D. José Miguel Ullán Hernández, designado por el Director del Instituto Cervantes; D. Juan Gelman, designado por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; D.^a Josefa Rodríguez Álvarez (Josefina Aldecoa), designada por la Directora de la Biblioteca Nacional; D. Juan Antonio Mayorga Ruano, designado por el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural; D.^a Clara Janés Nadal, designada por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretario, con voz pero sin voto, D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretaria de Actas, con voz pero sin voto, D.^a Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2006, a D. Antonio Gamoneda Lobón.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

230 *ORDEN CUL/4077/2006, de 27 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2299/2006, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2006, a D. Raúl Fernández Garrido (Raúl Guerra Garrido).

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

231 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2006, del Protocolo General de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta.*

Suscrito el 28 de Noviembre de 2006, Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Ceuta (Consejería de Sanidad y Bienestar Social), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Ceuta (Consejería de Sanidad y Bienestar Social)

En Madrid, a 28 de noviembre de 2006.

REUNIDAS

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R. D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Excm. Sra. doña Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta, debidamente facultada para este acto por el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18 de junio de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, de fecha 19 de junio de 2003.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de dicha Ciudad en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta en el año 2006 se concretará en el desarrollo del programa:

Programa de prevención de las drogodependencias en la Ciudad Autónoma de Ceuta «Prevenir el consumo de drogas... ¡Es cosa de todos!»: 60.000,00 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 29 de junio de 2006, con un total de 60.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: La Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta, Yolanda Bel Blanca.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.